



**Pacto Internacional
de Derechos Civiles
y Políticos**

Distr.
GENERAL

CCPR/C/SR.2392
2 de agosto de 2006

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS

87º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 2392ª SESIÓN

celebrada en el Palacio Wilson, Ginebra,
el miércoles 26 de julio de 2006, a las 11.00 horas

Presidenta: Sra. CHANET

SUMARIO

SEGUIMIENTO DE LAS OBSERVACIONES FINALES SOBRE LOS INFORMES DE LOS
ESTADOS Y DE LOS DICTÁMENES FORMULADOS CON ARREGLO AL PROTOCOLO
FACULTATIVO

Informe del Relator Especial para el seguimiento de los dictámenes

Informe del Relator Especial para el seguimiento de las observaciones finales

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité en el presente período de sesiones se consolidarán en una sola corrección que se publicará poco después de finalizar el período de sesiones.

GE.06-43339 (S) NY.09-45615 (S)

Se declara abierta la sesión a las 11.05 horas.

SEGUIMIENTO DE LAS OBSERVACIONES FINALES SOBRE LOS INFORMES DE LOS ESTADOS Y DE LOS DICTÁMENES FORMULADOS CON ARREGLO AL PROTOCOLO FACULTATIVO (tema 7 del programa)

Informe del Relator Especial para el seguimiento de los dictámenes (CCPR/C/87/R.3)

1. El Sr. ANDO, Relator Especial para el seguimiento de los dictámenes, presenta el “Informe de seguimiento sobre la labor del Comité de Derechos Humanos en materia de comunicaciones individuales” (CCPR/C/87/R.3). En el caso Madafferi c. Australia (comunicación núm. 1011/2001), el 3 de noviembre de 2005, el Estado Parte concedió al autor un visado de cónyuge (migrante) permanente; así pues, se ha resuelto el asunto en cuestión.
2. Ese mismo Estado Parte ha proporcionado una respuesta detallada con respecto a Faure c. Australia (comunicación núm. 1036/2001), en la que argumenta que la conclusión del Comité se aparta de su jurisprudencia anterior, en la que ha determinado que se han producido violaciones del artículo 2 del Pacto en combinación con infracciones de un derecho sustantivo que exigen sólo un remedio. El Estado Parte ha rechazado aceptar el dictamen del Comité.
3. El Sr. SHEARER, apoyado por el Sr. KÄLIN, dice que, teniendo presente el carácter integral de la respuesta del Estado Parte, la decisión del Comité de considerarla “insatisfactoria” parece injustificada. Ese término suele aplicarse cuando un Estado no proporciona una respuesta completa, o no ofrece ninguna en absoluto, interpreta erróneamente la decisión del Comité o aduce nuevos argumentos. Aunque es posible que el Comité no esté de acuerdo con su contenido, la respuesta está bien fundamentada y debe reconocerse como tal. Por consiguiente, el orador propone que se modifique el texto para que rece: “Tomando nota de que el Estado Parte rechaza su dictamen, el Comité considera que el diálogo sigue entablado.”
4. Sir Nigel RODLEY dice que, a diferencia de lo que afirma el Estado Parte, en el caso en cuestión el Comité ha determinado que se ha producido una violación del artículo 2 junto con el artículo 8. El Comité no se ha apartado en ningún momento de su posición de que los derechos contemplados en el artículo 2 son de carácter accesorio. Las conclusiones del Comité son coherentes con el dictamen aprobado en Kazantzis c. Chipre (comunicación núm. 972/2001). Aunque el orador también acoge con satisfacción la respuesta integral del Estado Parte, cree que debería refutarse el argumento de que el Comité se ha apartado de su jurisprudencia anterior.
5. La Sra. WEDGWOOD se pregunta si es necesario referirse a un diálogo que “sigue entablado”, teniendo en cuenta que el Estado Parte ha proporcionado una respuesta concluyente.
6. El Sr. O’FLAHERTY dice que, aunque está de acuerdo con Sir Nigel Rodley en cuanto al fondo, parece un error usar la sección en que se detalla la decisión del Comité para justificar el dictamen aprobado anteriormente; los motivos que han llevado a extraer esas conclusiones se exponen en la jurisprudencia pertinente. Podría resultar útil, no obstante, incluir una referencia al descontento del Comité con la respuesta facilitada por el Estado Parte. Hay que mantener la referencia a un diálogo que sigue entablado hasta que el Estado Parte haya adoptado medidas correctivas.

7. El Sr. WIERUSZEWSKI sugiere que se modifique la oración para que rece: “El Comité lamenta la opinión del Estado Parte, pero considera que el diálogo sigue entablado.”
8. El Sr. ANDO informa al Comité de que no se han producido nuevos acontecimientos en relación con el caso Perterer c. Austria (comunicación núm.1015/2001).
9. Durante el período de sesiones en curso, el orador se ha reunido con un representante de la Misión Permanente de Belarús para debatir otras medidas en lo que respecta al caso Svetik c. Belarús (comunicación núm. 927/2000). Los resultados de la reunión han sido alentadores. Se actualizará en consecuencia el texto de la sección titulada “Otras medidas adoptadas o solicitadas”.
10. Refiriéndose al caso Sankara et al. c. Burkina Faso (comunicación núm. 1159/2003), el orador dice que se transmitirá al autor la respuesta del Estado Parte para que formule sus observaciones, con un plazo de dos meses.
11. El Sr. AMOR dice que la respuesta, ejemplar y sin precedentes, del Estado Parte al dictamen del Comité es encomiable y debería reconocerse oficialmente.
12. La PRESIDENTA advierte al Comité del riesgo que ello podría suponer; al ofrecer una generosa compensación, el Estado Parte podría tratar de desviar la atención de otras deficiencias, como el hecho de no haber revelado las circunstancias de la muerte del Sr. Sankara.
13. Sir Nigel RODLEY, que hace suya la observación de la Presidenta, dice que, antes de encomiar oficialmente la actuación del Estado Parte, el Comité debería establecer si se han aplicado efectivamente todas sus recomendaciones.
14. El Sr. SOLARI YRIGROYEN, apoyado por el S. SHEARER, dice que también él está impresionado con la respuesta del Estado Parte. No obstante, tal vez sea sensato esperar las observaciones del autor antes de considerar el caso cerrado.
15. El Sr. ANDO, pasando al caso Ominayak c. el Canadá (comunicación núm. 167/1984), dice que no se han producido nuevos acontecimientos. En relación con el caso Waldman c. el Canadá (comunicación núm. 694/1996), el Estado Parte ha argumentado que, en el marco del sistema federal del Canadá, los asuntos educativos corresponden a la jurisdicción exclusiva de las provincias.
16. La Sra. WEDGWOOD dice que el Estado Parte es plenamente consciente de que el Pacto se aplica a todas las entidades de los Estados federales; su respuesta es muy insatisfactoria. El Comité tal vez quiera alentar al Gobierno Federal a que emita una declaración pública en la que reconozca la existencia de una violación del Pacto y, de ese modo, ejerza presión sobre el gobierno provincial interesado para que adopte medidas correctivas.
17. El Sr. ANDO sugiere que en la decisión del Comité se incluya una referencia al artículo 50 del Pacto.
18. La PRESIDENTA dice que el Representante Especial podría reconocer públicamente la violación en la conferencia de prensa que se prevé celebrar en una fecha próxima, y ese enfoque podría incorporarse en los métodos de trabajo del Comité y utilizarse como precedente para situaciones similares en el futuro.

19. La Sra. WEDGWOOD dice que, como el Gobierno Federal del Canadá ha afirmado que no tiene autoridad en el presente caso, se pregunta si el Comité puede concertar una entrevista con las autoridades de la provincia de Ontario.

20. El Sr. SHEARER dice que el Comité podría presentar una solicitud al Gobierno Federal para que proporcione información de las autoridades de Ontario sobre los problemas con que han tropezado al aplicar la decisión del Comité. Se ha adoptado un enfoque similar en un caso anterior relacionado con Australia, en que se ha solicitado información del Gobierno de Tasmania.

21. El Sr. O'FLAHERTY apoya las opiniones expresadas por la Sra. Wedgwood y el Sr. Shearer.

22. El Sr. AMOR se muestra preocupado por el hecho de que dicho enfoque debilitaría el impacto del artículo 50, en que se establece que las disposiciones del Pacto se aplican a "todas las partes componentes de los Estados federales, sin limitación ni excepción alguna".

23. La PRESIDENTA opina que el impacto del artículo 50 no se verá debilitado si el Comité se pone en contacto con el Gobierno Federal para solicitar información de las autoridades de Ontario. De conformidad con el artículo 50, el Comité podría solicitar información de autoridades distintas de un gobierno federal, pero al hacerlo no podría eludir a un gobierno federal. La solución idónea al problema sería la que sugiere el Sr. Shearer.

24. El Sr. WIERUSZEWSKI dice que, como se ha cerrado el caso Brok c. la República Checa (comunicación núm. 774/1997), debería mencionarse por separado de los demás casos relacionados con la República Checa que se incluyen en el informe.

25. El Sr. ANDO dice que tendrá en cuenta la observación del Sr. Wieruszewski. En cuanto a la comunicación relacionada con la República Democrática del Congo, el orador señala que, como el Estado Parte sigue en la etapa de seguimiento de las observaciones finales del Comité (CCPR/C/COD/CO/3), el Comité debería esperar a recibir las observaciones del Gobierno sobre las comunicaciones antes de adoptar otras medidas.

26. No se han producido nuevos acontecimientos en el caso Byahuranga c. Dinamarca (comunicación núm. 1222/2003). Habida cuenta de que la respuesta del Estado Parte en el caso Alexandros Kouidis c. Grecia (comunicación núm. 1070/2002) no se ha recibido hasta principios de julio de 2006 y luego se ha transmitido al autor, el Comité debería esperar a recibir la respuesta del autor antes de iniciar actuaciones.

27. La Sra. FOX (Grupo encargado de las quejas), que se refiere al caso El Ghar c. la Jamahiriya Árabe Libia (comunicación núm. 1107/2002), dice que la Sra. El Ghar ha informado recientemente al Comité de que ha recibido su pasaporte. No obstante, la autora ha presentado una nueva reclamación de indemnización por el tiempo transcurrido a la espera de obtener su pasaporte, que le ha impedido viajar a Suiza para estudiar.

28. El Sr. SOLARI YRIGOYEN dice que en la comunicación original no se mencionan los "otros documentos" a que se refiere el final del párrafo de la respuesta de la autora, por lo que deberían suprimirse esas palabras.

29. La PRESIDENTA hace suya la sugerencia del Sr. Solari Yrigoyen.

30. El Sr. ANDO dice que no se han producido nuevos acontecimientos en el caso Leirvag c. Noruega (comunicación núm. 1155/2003). Recientemente, el Gobierno del Perú ha empezado a cooperar más activamente a la hora de responder al Comité. La respuesta de la autora en el caso Quispe Roque c. el Perú (comunicación núm. 1125/2002) será objeto de modificación, ya que todavía no se ha recibido ninguna respuesta. El Comité sigue a la espera de recibir información actualizada sobre el caso Llantoy Huaman c. el Perú (comunicación núm. 1153/2003).
31. El Sr. SOLARI YRIGOYEN dice que en el informe sobre el caso Vargas Más c. el Perú (comunicación núm. 1058/2002), el tercer párrafo de la sección titulada “Otras medidas adoptadas o solicitadas” se refiere al caso Llantoy Huaman c. el Perú y, por lo tanto, debería trasladarse a la parte del informe que trata de la comunicación pertinente (núm. 1153/2003).
32. El Sr. ANDO dice que se modificará el informe con arreglo a la sugerencia formulada por el Sr. Solari Yrigoyen. En relación con la cuestión de los casos de pena de muerte en Filipinas, el orador señala que recientemente se ha recibido información del Gobierno de Filipinas en que se afirma que se ha abolido la pena capital. El Comité debería solicitar más información sobre cómo afectará en la práctica ese cambio legislativo a las comunicaciones.
33. La Sra. WEDGWOOD sugiere que el Comité debería recordar al Gobierno de Filipinas las disposiciones del artículo 15 del Pacto, relativas al derecho de una persona acusada de un delito a beneficiarse de una pena más leve en caso de que se haya producido un cambio en la ley sobre la aplicación de penas.
34. La PRESIDENTA está de acuerdo con la Sra. Wedgwood.
35. El Sr. ANDO, que se refiere al caso Platonov c. la Federación de Rusia, (comunicación núm. 1218/2003), dice que, en virtud de su legislación nacional, el Estado Parte no reconoce las irregularidades del caso y se niega a reconocer los motivos que justifican la denuncia.
36. La PRESIDENTA dice que debería convocarse otra reunión entre el Comité y el Estado Parte para que el Comité pueda explicar la importancia de la aplicación efectiva del Pacto.
37. El Sr. WIERUSZEWSKI pregunta si se ha transmitido al autor la información recibida del Estado Parte. ¿Qué ha sido de la otra comunicación pendiente relativa a la Federación de Rusia?
38. El Sr. ANDO dice que no se han producido nuevos acontecimientos en ese caso. La Federación de Rusia ha informado de que, en virtud de su ordenamiento jurídico, no puede liberar al autor de la queja.
39. La Sra. FOX (Grupo encargado de las quejas) dice que en el informe que el Comité tiene actualmente ante sí figura toda la información que se ha recibido desde el anterior período de sesiones sobre el seguimiento del caso.
40. El Sr. ANDO, que se refiere al caso Gómez Vázquez c. España (comunicación núm. 701/1996), dice que, aunque España ha modificado su legislación, el Gobierno se niega a aplicar la nueva legislación con efecto retroactivo.

41. El Sr. SOLARI YRIGOYEN expresa su preocupación ante la falta de progresos en ese caso. El autor podría haber sido puesto en libertad en 2000, pero permanece detenido seis años después. El Comité debería ser más firme al informar al Estado Parte de que es necesario adoptar medidas para hacer frente a la situación.

42. El Sr. ANDO dice que tendrá en cuenta las preocupaciones del Sr. Solari Yrigoyen. No se han producido nuevos acontecimientos en los casos relacionados con Sri Lanka, Suriname y Zambia.

Informe del Relator Especial para el seguimiento de las observaciones finales
(CCPR/C/87/CRP.1/Add.7)

43. El Sr. RIVAS POSADA, hablando en su calidad de Relator Especial para el seguimiento de las observaciones finales, señala que el Grupo de Trabajo sobre el fortalecimiento de las actividades de seguimiento del Comité ha elaborado recomendaciones para realizar mejoras que se presentarán al Comité en su siguiente período de sesiones. El orador está plenamente de acuerdo con las recomendaciones relativas al formato y al contenido del informe sobre el seguimiento de las observaciones finales.

44. Tras presentar el informe actual (CCPR/C/87/CRP.1/Add.7), que se basa en el antiguo formato, el orador dice que, en el 71º período de sesiones del Comité, celebrado en marzo de 2001, se solicitó a Venezuela que facilitara información sobre una serie de párrafos de sus observaciones finales. Entretanto se han recibido algunas respuestas parciales, pero el Estado Parte aún no ha respondido a la solicitud de información complementaria sobre los párrafos 12 a 14 que hizo el Comité en octubre de 2004. El orador ha examinado la cuestión durante el período de sesiones en curso con el Representante Permanente, quien le ha asegurado que se está preparando una respuesta, aunque todavía no se ha recibido ninguna. Tal vez sea necesario enviar un nuevo recordatorio y programar otra reunión en el siguiente período de sesiones.

45. En el 75º período de sesiones del Comité, celebrado en julio de 2002, se solicitó a la República de Moldova que enviara información sobre cuatro párrafos de las observaciones finales. No se ha recibido ninguna respuesta hasta la fecha, a pesar de los diversos recordatorios y las reuniones mantenidas con los representantes del Estado Parte. No obstante, en una nota verbal enviada en marzo de 2006, la República de Moldova ha solicitado el consentimiento del Comité para fusionar las respuestas de seguimiento con su segundo informe periódico, que se ha comprometido a presentar a finales de 2006. El orador ha informado al Estado Parte de la posibilidad de solicitar asistencia técnica a la secretaría, pero no ha recibido respuesta alguna a esa sugerencia.

46. En el 76º período de sesiones del Comité, celebrado en octubre de 2002, se pidió al Togo que facilitara información sobre una serie de párrafos de las observaciones finales del Comité. En 2003 se recibieron respuestas parciales, pero el Comité sigue a la espera de una respuesta completa. El recordatorio más reciente se envió el 6 de julio de 2006.

47. No se ha obtenido respuesta a la solicitud formulada por el Comité en su 77º período de sesiones, celebrado en marzo de 2003, para que Malí facilitara información sobre tres párrafos de sus observaciones finales. El 6 de julio de 2006, el orador envió un nuevo recordatorio al Representante Permanente y solicitó mantener una entrevista, pero no ha obtenido respuesta, por lo que seguirá enviando recordatorios y solicitando mantener una entrevista con un representante del Estado Parte.

48. Israel tampoco ha respondido a la solicitud formulada por el Comité en su 75º período de sesiones, celebrado en agosto de 2003, para que facilitara información sobre cinco párrafos de sus observaciones finales. En octubre de 2005, el orador se reunió con representantes del Estado Parte, quienes le aseguraron que se enviarían respuestas, aunque no se comprometieron a hacerlo en una fecha concreta. El 6 de julio de 2006, el orador envió un recordatorio y solicitó mantener una entrevista con el Representante Especial, pero no ha recibido respuesta, lo que no resulta sorprendente en vista del actual conflicto armado.

49. En octubre de 2005, Sri Lanka envió una respuesta incompleta a la solicitud formulada por el Comité en su 79º período de sesiones, celebrado en octubre de 2003, para que facilitara información adicional sobre cuatro párrafos de sus observaciones finales. Si bien se ha solicitado una respuesta completa, no se ha recibido ninguna hasta la fecha, y el 6 de julio de 2006 se envió un recordatorio.

50. Suriname no ha respondido a la solicitud formulada por el Comité en su 80º período de sesiones, celebrado en marzo de 2004, para que facilitara información adicional antes del 1º de abril de 2005. Durante el anterior período de sesiones del Comité, celebrado en Nueva York, un representante del Estado Parte informó al orador de que probablemente se enviarían respuestas antes de junio de 2006, pero aún no se ha recibido ninguna. El 6 de julio de 2006 se envió un recordatorio.

51. En el 80º período de sesiones del Comité también se solicitó a Uganda que enviara información adicional antes del 1º de abril de 2005, y ésta ha enviado una respuesta incompleta. La secretaría recibió la víspera una respuesta del Estado Parte en respuesta a un recordatorio enviado el 6 de julio de 2006, pero aún no se ha tramitado.

52. Namibia no ha respondido a tres recordatorios de la solicitud de información adicional formulada por el Comité en su 81º período de sesiones, celebrado en julio de 2004. El orador tratará de establecer contacto con un representante del Estado Parte en el siguiente período de sesiones del Comité.

53. El 2 de noviembre de 2005, Albania envió una respuesta parcial a la solicitud de información adicional del Comité (formulada en octubre de 2004). Se ha solicitado una respuesta completa, y el 6 de julio de 2006 se envió un recordatorio.

54. En su 83º período de sesiones, celebrado en marzo de 2005, el Comité solicitó a cinco Estados Partes que facilitaran información adicional antes del 31 de marzo de 2006. El 6 de julio de 2006 se enviaron recordatorios a Grecia e Islandia. Por su parte, Kenya envió el 12 de julio de 2006 lo que parece ser una respuesta completa, señalando, no obstante, que no tenía tiempo para aplicar algunas de las recomendaciones del Comité. Mauricio también ha enviado respuestas completas con amplios anexos estadísticos. No se recomienda la adopción de otras medidas en relación con ninguno de esos dos Estados Partes. Aunque Uzbekistán no ha facilitado la información solicitada, ha informado al Comité, por conducto de la Presidenta, de que la pena de muerte se abolirá el 1º de enero de 2008 y de que se ha encomendado a una serie de comités que lleven a cabo un examen pertinente de la legislación del país.

55. Los plazos para la presentación de información adicional fijados en el 84° período de sesiones del Comité, celebrado en julio de 2005, acaban de vencer o lo harán esa semana. Se ha recibido la respuesta de Tayikistán, que actualmente se está traduciendo. Se enviarán recordatorios a Eslovenia, la República Árabe Siria, Tailandia y el Yemen.

56. Aún no han vencido los plazos fijados en el 85° período de sesiones. Los Estados Partes interesados son el Brasil, el Canadá, Italia y el Paraguay.

57. El Sr. SOLARI YRIGOYEN pregunta qué procedimiento se sigue en caso de que la situación de un Estado Parte se examine en ausencia de un informe y una delegación. ¿Se ha realizado algún seguimiento, por ejemplo, de las observaciones finales enviadas a Guinea Ecuatorial?

58. El Sr. RIVAS POSADA hace hincapié en que, en tales casos, las observaciones finales son provisionales y confidenciales. No obstante, sin duda alguna se adoptará una decisión sobre un posible procedimiento de seguimiento.

59. El Sr. SOLARI YRIGOYEN entiende que las observaciones provisionales pasen a ser definitivas después de 12 meses.

60. La PRESIDENTA dice que el Sr. Solari Yrigoyen ha llamado con acierto la atención sobre una labor de supervisión por parte del Comité, que un año antes decidió hacer que las observaciones finales sobre Guinea Ecuatorial fueran definitivas y publicarlas en el informe anual que el Comité está apunto de examinar.

61. El Sr. SHEARER observa que el Relator Especial ha indicado en el caso de Malí e Israel que no se ha recibido respuesta alguna a una comunicación de fecha 6 de julio de 2006. Opina que es algo injusto esperar que un Estado Parte envíe al Comité su respuesta sobre un asunto tan importante en un plazo de 20 días. El orador sugiere que se haga simplemente referencia al envío de un recordatorio.

62. El Sr. RIVAS POSADA está de acuerdo en modificar el informe en consecuencia.

63. El Sr. O'FLAHERTY pregunta en qué se basa la formulación de una recomendación de que no se adopten otras medidas. En el caso de Kenya, por ejemplo, el Comité ha llamado la atención sobre algunas cuestiones muy serias en sus observaciones finales. ¿Está el Comité satisfecho de que Kenya haya adoptado las medidas correctivas necesarias o está simplemente satisfecho de que se haya facilitado la información solicitada?

64. El Sr. RIVAS POSADA está de acuerdo en que debería llevarse a cabo una evaluación cualitativa del cumplimiento de las solicitudes del Comité. El Grupo de Trabajo sobre el fortalecimiento de las actividades de seguimiento del Comité ha formulado algunas recomendaciones a ese respecto que se examinarán en el siguiente período de sesiones. Sin embargo, a todas luces, llevará mucho más tiempo realizar un examen cualitativo.

65. La PRESIDENTA dice que pueden plantearse las cuestiones pendientes cuando se examine el posterior informe periódico.

66. El Sr. ANDO dice que ha asistido a la reunión del grupo de trabajo y ha convenido en la necesidad de realizar algún tipo de evaluación cualitativa de las respuestas de seguimiento a las observaciones finales.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.
